**Manual de Organización y Funciones**

**Específico del Servicio de Anestesiología, Terapia Respiratoria, Gases Médicos**





Tabla de contenido

[**INTRODUCCION** 3](#_Toc93469930)

[**MARCO NORMATIVO LEGAL** 4](#_Toc93469931)

[**Misión:** 4](#_Toc93469932)

[**Visión** 4](#_Toc93469933)

[**Objetivo General** 4](#_Toc93469934)

[**Objetivos Específicos** 4](#_Toc93469935)

[**Función General** 5](#_Toc93469936)

[**Funciones Específicas** 5](#_Toc93469937)

[**Dependencia Jerárquica** 6](#_Toc93469938)

[**Estructura Funcional (Organigrama)** 6](#_Toc93469939)

[**Cantidad de Recurso Humano según clase:** 7](#_Toc93469940)

[**Relaciones Internas de Trabajo** 7](#_Toc93469941)

[**Relaciones Externas de Trabajo** 7](#_Toc93469942)

[**Vigencia** 8](#_Toc93469943)

[**SIGLAS** 8](#_Toc93469944)

# **INTRODUCCION**

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, a los Lineamientos Técnicos para la Elaboración y Publicación de Instrumentos Técnicos Jurídicos, emitidos por el Ministerio de Salud, y visualizando la necesidad de contar con una herramienta que contribuya a desarrollar las actividades en forma coordinada, la Dirección del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” ha iniciado el proceso de actualización y desarrollo de su plataforma documental, y a continuación presenta el Manual de Organización y Funciones Específico de Anestesiología, Terapia Respiratoria, Gases Médicos y Algología, el cual es un instrumento técnico normativo que establece y describe la Visión, Misión y Objetivos, las Funciones Generales y Específicas, así como su Organigrama y las Relaciones de Autoridad, Dependencia, Coordinación y Comunicación.

Su elaboración ha sido posible gracias a la colaboración del Equipo Técnico de Trabajo del Servicio de Anestesiología, con el propósito de mejorar el desempeño y contribuir a satisfacer la demanda de eficiencia en la utilización de los recursos, minimizar la duplicidad o superposición de competencias y funciones entre dependencias.

Todo esto dentro del marco referencial establecido en el Plan Cuscatlán y el Plan Estratégico Institucional del MINSAL 2021-2025

El servicio de Anestesiología posee entre sus propósitos principales la coordinación y supervisión capacitante del personal de Anestesiología, Terapia Respiratoria, Gases Médicos y Algología, con el fin de brindar atención en Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, UCI adultos, UCI recién Nacidos, consulta externa, y Hospitalización para tratamiento y cirugía.

# **MARCO NORMATIVO LEGAL**

* Plan Cuscatlán
* Marco estratégico en salud – Política Crecer Juntos
* Plan Estratégico del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” 22016-2025.
* Plan Estratégico Institucional del MINSAL 2021-2025
* Política Nacional de Calidad
* Política Nacional de Salud 2019-2024
* Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas
* Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”
* Reglamento General de Hospitales del MINSAL
* Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo: Tomo III, MINSAL

# **Misión:**

Somos un servicio donde se administran anestesias, terapias respiratorias y gases médicos de calidad a todo el hospital, incluyendo recién nacidos; con una excelente coordinación con el resto de las áreas que solicitan nuestros servicios.

# **Visión**

Ser un servicio multidisciplinario con Actualización constante en los últimos adelantos de la Anestesiología y terapia respiratoria, con el fin de brindar una atención de calidad a nuestras pacientes y recién nacidos.

# **Objetivo General**

Asegurar la atención anestésica de apoyo a las usuarias que lo requieran, para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, bajo las mejores condiciones de calidad y seguridad posibles.

## **Objetivos Específicos**

1. Establecer estrategias y normativas que promuevan una atención anestésica y de terapia respiratoria de calidad.
2. Asegurar los recursos humanos, materiales y medicamentos de la mejor calidad posible, requeridos para la atención anestésica y de terapia respiratoria
3. Establecer y desarrollar un sistema de evaluación y monitoreo para lograr el buen desarrollo del servicio y con ello brindar una atención anestésica y de terapia respiratoria de calidad.
4. Apoyar el desarrollo del capital humano para garantizar la modernización del servicio en concordancia con los cambios científicos y tecnológicos.

# **Función General**

Brindar manejo anestésico y de terapia respiratoria a toda paciente y recién nacido que lo necesite, cumpliendo con estándares de seguridad internacional, lineamientos del MINSAL y a indicadores de resultado e impacto.

## **Funciones Específicas**

1. Vigilar el cumplimiento de las actividades que engloba el acto anestésico, así como su preparación y cuidados posteriores.
2. Elaborar, monitorear y actualizar oportunamente los documentos institucionales correspondientes: Plan Anual Operativo, Valoración de Riesgos, Logros, Presupuesto, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Plan de Trabajo y otros.
3. Administrar la plantilla de personal para cobertura del Servicio y necesidades emergentes.
4. Supervisar el cumplimiento de leyes y normas vigentes, según corresponda.
5. Mantener registros actualizados y veraces de: Control de Existencias de insumos, Inventario físico, Producción diaria y mensual.
6. Elaborar mensualmente o cuando sea requerido, los informes estadísticos y otros.
7. Cumplir de manera eficiente y oportuna las diferentes funciones y tareas que corresponden, en cumplimiento de indicadores de resultado e impacto.
8. Proporcionar atención médica integral y multidisciplinaria, estableciendo una evaluación preanestésica oportuna que permita realizar el tratamiento disminuyendo los riesgos.
9. Coordinar el trabajo en equipo con otras disciplinas con una visión integral institucional.
10. Supervisar el uso racional de los estudios y análisis para la evaluación pre, trans y posanestésica. Promover el control y uso racional de los insumos y el cuidado de los bienes institucionales.
11. Participar en el programa de Educación médica continuada dirigido al equipo multidisciplinario de atención.
12. Velar por el cumplimiento de los indicadores establecidos de acuerdo a los estándares del área.
13. Analizar informes estadísticos, epidemiológicos y otros para mantener las estrategias operativas del Departamento y establecer planes de mejora, según sea necesario.
14. Apoyar las gestiones medioambientales establecidas en la institución.
15. Desarrollar reuniones periódicas administrativas con el personal del Departamento.
16. Mantener actualizado el conocimiento y supervisar el cumplimiento de leyes y normas vigentes, según corresponda

# **Dependencia Jerárquica**

División Médica Ginecológíca

# **Estructura Funcional (Organigrama)**

# **Cantidad de Recurso Humano según clase:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clase** | Cantidad  | Horas diarias | Horas disponibles  |
| Jefe Anestesiologo | 1 | 8 | 8 |
| Subjefe Anestesiologo | 1 | 6 | 6 |
| Coordinador de Anestesistas | 1 | 8 | 8 |
| Médicos Anestesiologos  | 2 | 8 y 4 | 12 |
| Médico Residente | 7 | 8 | 56 |
| Profesional en anestesiología | 22 | 8 | 176 |
| Profesional en inhaloterapia | 19 | 8 | 152 |
| Coordinador de Gases Medicos | 1 | 8 | 8 |
| Tecnicos de gases Medicos | 2 | 8 | 18 |
| **TOTAL** | **56** |  | 444 |

# **Relaciones Internas de Trabajo**

1. Con División Medica Ginecológica, Obstétrica, Neonatal y Departamento de Enfermería para coordinación del trabajo correspondiente al Servicio.
2. Con las dependencias y demás divisiones involucradas en la atención directa de la paciente y el recién nacido.
3. Con dependencias administrativas, para la coordinación de procesos administrativos relativos a la atención, requerimientos, proceso de generación y procesamiento de información, dotación de insumos y recurso humano.

# **Relaciones Externas de Trabajo**

1. Con el Ministerio de Salud, para atender los lineamientos y coordinaciones con la RIISS.
2. Con la RIISS, para atención de Referencia, Retorno y coordinación de apoyos.
3. Con personas o instituciones externas, Organizaciones y Fundaciones, para el establecimiento de apoyos y alianzas en beneficio de las pacientes y recién nacidos.
4. Con el Foro Nacional de Salud como ente contralor, para coordinación y atención de requerimientos.
5. Con diferentes especialidades quirúrgicas en hospitales nacionales e internacionales, para la coordinación de actividades.
6. Con instituciones del Órgano Judicial, para coordinar apoyos y actividades, en los casos de carácter legal.

# **Vigencia**

El presente Manual de Organización y Funciones Específico de Anestesiología, Terapia Respiratoria, Gases Médicos y Algología entrará en vigencia a partir del mes de enero 2023, fecha de aprobación del mismo por parte de los Titulares de este Hospital

# **SIGLAS**

|  |  |
| --- | --- |
| HNM  | Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  |
| MINSAL  | Ministerio de Salud  |
| NTCIE  | Normas Técnicas de Control Interno Específicas  |
| RIISS  | Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud  |